

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“Las Tarjetas de Débito del Banco Popular Brillan como el primer Aguinaldo del año”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción denominada **“Las Tarjetas de Débito del Banco Popular Brillan como el primer Aguinaldo del año” Julio-Setiembre 2025**

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

I. DEL PATROCINADOR

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en adelante “EL BANCO”, es el titular y propietario de la promoción denominada **“Las Tarjetas de Débito del Banco Popular Brillan como el primer Aguinaldo del año”**, en adelante “LA PROMOCIÓN”.

II. ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica y publicidad estarán a cargo del personal designado por EL BANCO, o de sus agencias publicitarias, en representación y por cuenta de EL BANCO.

III. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción será válida del **01 de julio de 2025 hasta el 30 de setiembre de 2025**, ambas fechas inclusive.

IV. DIVULGACIÓN

Los requisitos, condiciones y cualquier modificación del reglamento se divulgarán a través del sitio web www.bancopopular.fi.cr y otros medios de comunicación oficiales del BANCO.

V. DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

Sujetos participantes:

- Personas físicas mayores de edad con una **Tarjeta de Débito del Banco Popular** emitida por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con cuenta y tarjeta activas.
- Quedan expresamente **excluidas** las tarjetas de crédito, las tarjetas de uso corporativo, las tarjetas Popular Kids, O2 y cualquier tarjeta de clientes menores de edad.
- Únicamente podrán participar los clientes que cuenten con una Tarjeta de Débito del Banco Popular.

Mecánica para participar:

- Por cada **¢25.000 colones acumulados en compras** con la Tarjeta de Débito durante el período de vigencia de la campaña, el cliente generará una acción electrónica para participar automáticamente en el sorteo.
- Sólo se consideran **compras por consumo en terminales de punto de venta y transacciones aplicadas y contabilizadas**.
- No participan: transacciones anuladas o en tránsito, retiros de efectivo en cajeros ni cargos automáticos.

VI. DEL PREMIO

- Serán 20 ganadores con un premio de **¢1.000.000** (un millón de colones), para cada uno.
- Cada cliente podrá obtener un solo premio.
- Los premios serán depositados directamente en la cuenta asociada a la Tarjeta de Débito del cliente ganador.
- El Banco dispondrá de un plazo de un mes tras la finalización de la campaña para llevar a cabo el proceso de premiación. Los premios serán depositados en la cuenta asociada a la Tarjeta de Débito del cliente.

VII. SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES

- El sorteo se realizará dentro del **primer mes calendario posterior al cierre de la campaña**, mediante tómbola electrónica, con la presencia de un notario público.
- Se seleccionarán 20 ganadores y suplentes, que serán contactados por los canales oficiales del Banco.
- Solo serán considerados ganadores quienes cumplan con todos los requisitos estipulados en este Reglamento.
- Una vez realizados el sorteo, el BANCO revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

- El BANCO realizará la comunicación oficial a cada uno de los ganadores directamente al teléfono o correo electrónico registrado en sus bases de datos.

- **CONCEPTO DE GANADOR**

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Tener cédula de identidad vigente.
2. Estar al día con la Política Conozca a su cliente.
3. No tener obligaciones pendientes con el Banco.
4. Contar con una Tarjeta de Débito del Banco Popular en estado activo.
5. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco.
6. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.

- **PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DEL TOTAL DEL PREMIO**

- El PATROCINADOR realizará el depósito del premio a cada ganador, en un plazo máximo de 30 días. Se depositará el monto total de 1 millón de colones para cada ganador de una vez.
- La División Medios de Pago realizará la comunicación oficial al GANADOR directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR. Se realizará un máximo de 3 intentos en días seguidos. Si transcurridos los 2 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del GANADOR, se procederá a descartar su participación y se notificará al suplente elegido el día del sorteo. Así mismo, el PATROCINADOR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún FAVORECIDO, El BANCO podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al BANCO para con los GANADORES.
- Es responsabilidad exclusiva del participante mantener actualizado y disponible el número telefónico registrado. El Banco no asume responsabilidad alguna por números telefónicos incorrectos, fuera de servicio o inaccesibles por cualquier motivo.
- El proceso del nuevo sorteo se realizará bajo las mismas condiciones establecidas en el presente reglamento, excluyendo al ganador original de futuras participaciones en el sorteo específico que no pudo reclamar.
- El BANCO llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora.

- En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, El BANCO podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al BANCO.

VIII. CONDICIONES Y RESTRICCIONES

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Solo participan Tarjetas de Débito emitidas por el Banco Popular. No aplican tarjetas de crédito.
2. Las acciones no son transferibles ni acumulables con otras promociones.
3. Las compras deben realizarse dentro del período de campaña.
4. El participante debe tener sus datos actualizados y haber autorizado el uso de su información con fines comerciales por parte del Banco.
5. Aplica para tarjetahabientes del Banco Popular activos. En caso de fallecimiento del GANADOR, el dinero será al beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declarados en un proceso sucesorio.
6. El Banco se reserva el derecho de revocar el premio si detecta incumplimiento de los requisitos.
7. Serán consideradas para esta promoción las transacciones realizadas con las Tarjetas de Débito emitidas por el Banco Popular y que sean utilizadas en terminal punto de venta (transacción normal, por e-commerce, dentro y fuera del país), así como, otros canales oficiales del Banco, que están disponibles al cliente.
8. Quedan excluidos los retiros de efectivo en cajeros automáticos.
9. Se excluyen de esta promoción, las compras realizadas con las tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad, las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular, entendiéndose tarjetas para pagos de combustibles y otros; no participan ni acumulan acciones, aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular.
10. Cada participante solo podrá ganar una vez el premio y no podrá ganar en otras campañas promocionales realizadas en las mismas fechas.
11. La responsabilidad del BANCO culmina con la acreditación del dinero correspondiente. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
12. Si el Patrocinador comprueba que uno o varios ganadores recibieron el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para pedir su devolución.
13. Se considerarán válidas las transacciones aplicadas y contabilizadas. Quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.
14. No existe límite de acciones para participar en los sorteos, dependerá de las compras

realizadas por los PARTICIPANTES.

15. La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
16. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de la tarjeta participante.
17. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
18. Quedan excluidos de participar en esta promoción a) los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División Analítica y Ciencias de Datos, División Medios de Pago y además como parte de Tecnología de la Información, la División de Desarrollo de Servicios y todas las que se encuentren involucradas directamente con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos y consulta de acciones de la campaña.

IX. DERECHO DE IMAGEN

Los participantes y ganadores autorizan al BANCO a utilizar su nombre e imagen con fines promocionales, sin derecho a compensación adicional. El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

X. CONSULTAS Y APLICACIÓN

Para más información, los participantes pueden llamar al **800-257-0422** o escribir a **callcenter800Tarjetas@bp.fi.cr**.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir

de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-257-0422 o al correo electrónico callcenter800Tarjetas@bp.fi.cr.